



# DECRETO SUPREMO No. Nº 015-2005-ED

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 002-96-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 067-2001-ED, se crea el Proyecto Huascarán, encargado de desarrollar, ejecutar, evaluar y supervisar, con fines educativos, una red nacional, moderna, confiable, con acceso a todas las fuentes de información y capaz de transmitir contenidos de multimedia, a efectos de mejorar la calidad educativa en las zonas rurales y urbanas;

Que, en virtud al Artículo 8º del precitado Decreto Supremo 067-2001-ED, incorpora al Proyecto Huascarán, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica en el literal c) del Artículo Primero del Decreto Supremo Nº 51-95-ED, que aprueba la organización Interna del Ministerio de Educación, y en el Artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-96-ED;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Huascarán, a fin de dictar las normas reglamentarias complementarias referentes a las funciones y competencias del citado Proyecto; permitiendo adecuar su estructura a los lineamientos vigentes de la política del Sector Educación; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo Nº 560, el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, los Decretos Supremos Nºs 051-95-ED y 002-96-ED;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

### DECRETA:

#### Artículo 1º.- De la aprobación

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Huascarán, que consta de tres (03) Títulos, siete (07) Capítulos y dieciocho (18) Artículos, el mismo que forma parte del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2º.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los <sup>diecinueve</sup> días del mes de setiembre del año dos mil cinco.



  
ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

  
ABD. JAVIER SOTA NADAL  
Ministro de Educación y  
Encargado de la Presidencia del Consejo  
de Ministros